



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000008-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar diversas medidas relativas a la estabilidad presupuestaria, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000008-01, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar diversas medidas relativas a la estabilidad presupuestaria.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes.

ANTECEDENTES

El artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su redacción dada por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, recoge la obligación de establecimiento anual del límite máximo de gasto no financiero del Estado, así como su tramitación en el Congreso y el Senado para su aprobación por las Cortes Generales.



Por su parte, el Presidente Herrera en su discurso de investidura de 23 de junio de 2011 se comprometió a presentar antes de finalizar el año un Proyecto de Ley que estableciera la obligación de elaboración de un límite de gasto no financiero de la Comunidad Autónoma de carácter anual.

El Capítulo II del Título IV de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León trata de los escenarios en que han de enmarcarse los Presupuestos Generales de la Comunidad y en concreto en su artículo 82, establece que “los escenarios presupuestarios plurianuales serán confeccionados por la Consejería de Hacienda, que dará cuenta de los mismos a la Junta de Castilla y León previamente a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el siguiente ejercicio”.

La experiencia desde la entrada en vigor de la anterior norma demuestra que dichos escenarios presupuestarios plurianuales no solamente no han sido aprobados por las Cortes de Castilla y León, sino que ni siquiera han sido trasladados a las mismas para su conocimiento.

Si bien parece que existe una coincidencia de planteamiento entre el Presidente de Castilla y León y la legislación estatal acerca de la necesidad de establecimiento de límites máximos al gasto no financiero, parece que esa coincidencia no existe en relación a la importancia del papel que deben jugar las Cortes en cuanto a representantes legítimos de los ciudadanos en la aprobación de dichos límites, quedando algo apartadas hasta el momento las Cortes de Castilla y León, mientras que las Cortes Generales tienen la última palabra en relación a la aprobación del límite estatal.

Además, en este momento se está tramitando una importantísima reforma de la Constitución española, que eleva a constitucional el principio de estabilidad presupuestaria, lo que da una idea clara de la importancia que a todos los niveles ha adquirido dicho principio y de la urgencia de mandar a los mercados señales claras del compromiso del Estado español en todos sus ámbitos para con la misma.

Parece lógico a la vista de todo lo anterior, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma se adopten todas las medidas dirigidas al triple objetivo de garantizar que los límites máximos de gasto no financiero de cada año de la Administración Autonómica y de todas las entidades y órganos incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad sean aprobados por las Cortes de Castilla y León; que dicha aprobación se extienda al conjunto de los escenarios presupuestarios plurianuales y que los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2012 sean ya elaborados en base a unos escenarios plurianuales y un límite de gasto no financiero aprobados por las Cortes de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Remitir a las Cortes de Castilla y León para su debate los escenarios presupuestarios plurianuales correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014.



2.- Remitir a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León que recoja la obligación de someter los escenarios presupuestarios plurianuales a aprobación de las Cortes de Castilla y León.

3.- Someter a aprobación de las Cortes de Castilla y León el límite máximo de gasto no financiero que debe informar la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2012 así como de todas las entidades y órganos incluidos en los mismos.

4.- Incluir en el Proyecto de Ley que se remita en cumplimiento del compromiso contraído por el Presidente Herrera de establecimiento de un techo anual de gasto no financiero de la Comunidad Autónoma, la obligación de que dicho techo anual sea sometido a aprobación de las Cortes de Castilla y León.”

Valladolid, 30 de agosto de 2011.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda